SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFIC	ACION			
BARRIO	Guadalhorce	HOJA	10	SUS-G.3 "La Corchera"

ORDENACION ESTRUCTURAL

Area de Reparto	Uso	Superficie (m2 s)	S. con Apr. (m2 s)	S. Público Asoc. (m2 s)	IeTecho edif. m2t/m2sm2t	A. Medio UA/m2s	Densidad Viv./Ha	V. Protegida %Edif Residencial
AR.SUS-R	RESIDENCIAL	170.718,50	170.718,50		0,46	0,9559	32,00	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

OBJETIVOS, CRITERIOS, Y DIRECTRICES VINCULANTES

Ordenación pormenorizada del ámbito a partir del esquema estructural propuesto, para implantación del uso residencial en el entorno del antiguo edificio industrial, al objeto de generar actividad que formente su rehabilitación y colabore a su inserción en la trama urbana, implantando en dicho elemento y su entorno usos de comercio, ocio, institucionales y equipamiento de centralidad tal como el cultural

De acuerdo con criterios de ordenación adecuados al paisaje del lugar, se adoptará un esquema de edificación sobre espacio libre, como conjunto paisajístico de parque equipado, donde la estructura y el orden urbano no resulten de la geometría de la planta, sino de las relaciones visuales entre edificios.

- La altura máxima de la edificación será con carácter general en el Sector de PB+5.
- · Excepcionalmente:
- o A) El uso empresarial se dispondrá en edificios exclusivos con altura máxima de PB+4,y se regularán de acuerdo con las condiciones del grado 5 de la ordenanza de Uso Productivo. Se destinará a uso empresarial (terciario de oficinas) una edificabilidad de 23.000 m2t.
- o B) En el lado opuesto (este) de la vía N-S arteríal que transita entre el sector Buenavista y el Tarajal, la edificación de uso empresarial (terciario de oficinas, podrá disponerse en uno o varios edificios de altura máxima PB+9.

La ordenación pormenorizada que se establezca se basará en la estructura general esquemática propuesta, asegurando las conexiones viarias con el exterior del sector, así como la posición relativa de las zonas verdes en el conjunto.

El planeamiento de desarrollo de este ámbito será informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua. En función de dicho informe, dicho planeamiento ajustará a su escala la delimitación de las zonas de dominio público las zonas inundables, así como las zonas de servidumbre y policía de los arroyos, debiendo quedar excluidos de su ámbito el dominio público y la zona de servidumbre delimitados.

El desarrollo de este planeamiento puede vulnerar la servidumbres aeronáuticas, por lo que su ejecución sólo podrá llevarse a cabo en aquellas áreas en que se acredite, mediente estudio aeronáutico, que su ejecuión no compromete la seguridad ni afecta de modo dignificativo a la regularidad de las operaciones aeronáuticas.

El instrumento urbanístico de desarrollo debe remitirse al Ministerio de Fomento, junto con dicho estudio aeronáutico, no pudiendo aprobarse ni darse inicio a su ejecución sin el informe favorable de dicho Ministerio.

El aprovechamiento definitivo del sector será el resultante de esta autorización ministerial. Será necesario Estudio Acústico. A los esfectos del cumplimiento del artículo 17 de la LOUA, se considera como uso característico residencial.

Será necesario Estudio Acústico.

Se considera mínimo vinculante el Aprovechamiento Objetivo Total.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA

Usos		Sup. de Suelo	Superficie de T	echo Edificable	CP	Aprov.Objetivo	Número de	Altura Máxima	Tipología	
		Edifi. m2s	m2t		Relativos	UAS	Viviendas	Nº de Plantas	de Referencia	
RESIDENCIAL LIBRE MEDIA DENSIDAD				33.831,36		3,58	121.116,27	376	B+5	CJ
RESIDENCIAL LIBRE BAJA DENSIDAD										
RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA				14.499,15		1,00	14.499,15	171	B+5	CJ
SER	SERVICIOS TERCIARIOS			7.200,00		4,78	34.416,00		В	UAS
USO HOTELERO										
USO EMPRESARIAL				23.000,00		4,18	96.140,00		B+4/B+9	PROD-5(OA-2)
TOTALES:				78.5	30,51		266.171,42	547		
Aprovechamiento Subjetivo-UAS 146.870,83			Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS			92.683,45	10%	Cesión Aprovech.	26.617,14	
			Dotaciones					Totales	m2s	% Suelo Total
Espacios Libres Educ		tivo S.I.P.S.		Deportivo		Dotaciones	69.500,00	40,71%		
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	Viario		
34.000,00 19,92% 10.500,00		6,15%	22.000,00	12,89%	3.000,00	1,76%	m ² s dotacional/1	00m²t residencial	143,80	

CRITERIOS NO VINCULANTES

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION

El Sistema de actuación deberá quedar establecido antes de los ocho años desde la aprobación definitiva del PGOU.

CARGAS COMPLEMENTARIAS Y/O SUPLEMENTARIAS

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine. Ejecutará las conexiones viarias hasta alcanzar la Avda. Ortegha Y Gasset sobre suelos obtenidos del sector colindante.

Contribuirá a la ejecución de la conexión viaria con el sector ubicado al sur, al otro lado del ferrocarril, conjuntamente con el mismo, en proporción a sus aprovechamientos.

CONDICIONES DE GESTION Y AFECCIONES

ORDE	DESARROLLO	Y GESTIÓN	CONDICIONES PARA LA ORDENACIÓN: AFECCIONES PRINCIPALES						
8	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	PLAN PARCIAL	ARQUEOLOGICA:	42. Fort.Romana Campanillas	CARRETERAS:		A-7054 (25 m)		
ਡ∣	INSTRUMENTO DE DESARROLEO.	T EAR T ARCIAL	ARQUEOEOGICA:	50, Antiguo Camino Cártama	AERONAUTICA:		SI		
GENER	UNIDAD DE EJECUCION:		VIA PECUARIA:	VP.9 Ve. Ardales-Málaga	COSTAS:				
	UNIDAD DE ESECUCION:		VIA FECOARIA.	VF.5 Ve. Aluales-Malaya	IMPACTO				
Ā	EJECUCION:	COMPENSACIÓN	D.P. HIDRAULICO:	Arroyo Merino					
颪				-	AMBIENTAL				

Identificación v Localizació



Ordenación Pormenorizada Indicativa

